

MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general universal de dicha sociedad, celebrada en sesión ordinaria y extraordinaria el día 28 de junio de 2001, ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social en 500.000.000 de pesetas, quedando éste cifrado en 16.455.000.000 de pesetas. Dicha reducción se ha efectuado con la finalidad de equilibrar el capital y el patrimonio, disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo.—37.061.

M. RUIZ CLAVIJO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía mercantil «M. Ruiz Clavijo, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de abril de 2001, acordó transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El administrador solidario.—35.738. y 3.^a 4-7-2001

MUTUALIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

La Junta Directiva de la «Mutualidad Nuestra Señora del Carmen, Mutualidad de Previsión Social», en reunión celebrada el día 27 de Junio, ha decidido convocar Asamblea general extraordinaria de asociados, que se celebrará el próximo 19 de septiembre de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, en la sala de actos de nuestra entidad, plaza Pau Casals, sin número, de Granollers, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de presidente, por vacante, de conformidad al artículo 32 de los Estatutos de la entidad.

Segundo.—Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Granollers, 28 de Junio de 2001.—La Junta directiva. El Vicepresidente, Marcel Camps Bellonch.—36.727.

MYRURGIA, S. A. (Sociedad absorbente) ASEMARK, S. L. Sociedad unipersonal SE.FI.GE., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Se hace público que la Junta general de accionistas de «Myrurgia, Sociedad Anónima» y el socio único de «SE.FI.GE., Sociedad Anónima» y «Asemark, Sociedad Limitada», respectivamente, decidieron el día 25 de junio de 2001 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «SE.FI.GE., Sociedad Anónima» y «Asemark, Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales en favor de la sociedad absorbente. Se hace constar que socios, accionistas y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a

contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 26 de junio de 2001.—Los órganos de administración de «Myrurgia, Sociedad Anónima», «SE.FI.GE., Sociedad Anónima» y «Asemark, Sociedad Limitada».—36.245. y 3.^a 4-7-2001

NAUTIC CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ROIG 92, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de accionistas y de socios de «Nautic Center, Sociedad Anónima» y de «Roig 92, Sociedad Limitada», celebradas el 26 de junio de 2001, han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a la que transmite su patrimonio extinguiéndose, todo ello, en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Roses, 26 de junio de 2001.—El Administrador de «Nautic Center, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Roig 92, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—36.753. 1.^a 4-7-2001

NAVESA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará en Bilbao, Alameda de Mazarredo, número 7, principal-izquierda, el próximo día 20 de julio de 2001 a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, el mismo día, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura Acta anterior.

Segundo.—Renovación órgano de administración de la sociedad.

Tercero.—Aprobación cuentas anuales de los ejercicios 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Bilbao, 2 de julio de 2001.—Jorge Navea, Apoderado.—37.033.

NESTLÉ ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) RECAYSALIMENTACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de accionistas de «Nestlé España, Sociedad Anónima» y «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», las dos celebradas el día 30 de junio de 2001, han aprobado la fusión de estas compañías mediante la absorción de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima» por «Nestlé España, Sociedad Anónima», con entera transmisión sucesión y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio social de la absorbida y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida, sin ampliar el capital social de la absorbente por ser propiedad de ésta la totalidad de las acciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión, aprobado por los respectivos Consejos de Administración de «Nestlé España, Sociedad Anónima» y «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», en fecha 25 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 22 de mayo de 2001.

Las Juntas generales de las dos compañías aprobaron igualmente los Balances de fusión, adoptándose como tales los correspondientes a sus ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Las operaciones de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima» se entenderán a efectos contables realizadas por «Nestlé España, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores de ambas sociedades, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Espluges de Llobregat, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Nestlé España, Sociedad Anónima» y de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima».—36.590.

y 3.^a 4-7-2001

NOGUERA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, por acuerdo tomado en Junta general universal de accionistas de la compañía, el día 25 de junio de 2001, se acordó la disolución de la sociedad aprobándose asimismo, por unanimidad, el Balance final de liquidación cerrado el mismo día, cuyo contenido es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	11.142.969
Total Activo	11.142.969
Pasivo:	
Capital	10.500.000
Reservas	642.969
Total Pasivo	11.142.969

Palma de Mallorca, 26 de junio de 2001.—El Liquidador.—36.236.

OCIUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público que la Junta general y universal de socios, celebrada el 15 de junio de 2001, ha aprobado, por unanimidad, su escisión parcial, por la que se segregan de su patrimonio los elementos patrimoniales sociales afectos a la actividad agrícola y los afectos a la explotación de la estación de servicio, en dos conjuntos que pasarán a las sociedades, de nueva creación, «Organización Empresarial para la Explotación Agrícola, Sociedad Limitada», y «Estación de Servicio Cristo de Santa Ana, Sociedad Limitada», respectivamente, todo ello con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2001.—El Consejo de Administración.—36.443. 1.^a 4-7-2001